

S.E. 28-12-2021

Folio No. 1207

ACTA No. 133 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con quince minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria, con la presencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Análisis y resolución referente a la Aclaratoria de la Resolución de Concejo Cantonal, realizada el día 18 de noviembre de 2021, contante en el Acta No. 125, de lo cual el concejo resolvió: "Aprobar la constitución del contrato de fidecomiso y autorización a la señora Alcaldesa para que como Representante Legal suscriba el referido documento con el Banco Central del Ecuador, con el objeto de financiar la construcción y operación del relleno sanitario de la Mancomunidad, por el valor de \$230.701,68, que es la parte proporcional que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de acuerdo al monto total del proyecto. De la misma manera Autorizar para que se debite de la cuenta de transferencia 68220014, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo mantiene en el Banco Central, la cantidad antes señalada, en cuotas mensuales de \$ 9.612,57, durante 24 meses, debiendo realizar los trámites correspondientes"; para lo cual deberán determinar de dónde van a ser tomado el valor para su cancelación.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL, REALIZADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONTANTE EN EL ACTA NO. 125, DE LO CUAL EL CONCEJO RESOLVIÓ: "APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDECOMISO Y AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA PARA QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA EL REFERIDO DOCUMENTO CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA MANCOMUNIDAD, POR EL VALOR DE \$230.701,68, QUE ES LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE ACUERDO AL MONTO TOTAL DEL PROYECTO. DE LA MISMA MANERA AUTORIZAR PARA QUE SE DEBITE DE LA CUENTA DE TRANSFERENCIA 68220014, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL, LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, EN CUOTAS MENSUALES DE \$ 9.612,57, DURANTE 24 MESES, DEBIENDO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES"; PARA LO CUAL DEBERÁN DETERMINAR DE DÓNDE VAN A SER TOMADO EL VALOR PARA SU CANCELACIÓN.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, les explico, cuando nosotros aprobamos para que se delegue, ustedes me autorizaron para que haga todos los trámites para poder darse lo del fidecomiso, valor que va a ser tomado directamente de la cuenta que tenemos en el Banco Central y vaya a la cuenta de la

Mil doscientos Ocho

-1208-

S.E. 28-12-2021

Folio No. 1208

mancomunidad pero nos faltó ponerle y explicarles en esta parte que va a ser tomado del presupuesto que tenemos nosotros aprobado de la partida de la mancomunidad, que de la aprobación de ese monto es lo que mensualmente se va a ir tomando los 9 mil dólares y más, la Directora Financiera no estaba pidiendo porque tiene ella que justificar de esa forma, ella había pensado que aparte de los 290 mil dólares que tenemos aprobado en el presupuesto igual teníamos que incrementar 190 mil dólares más y no es así, es de la misma partida presupuestaria que tenemos del 2022 lo que se va a debitar mensualmente de la partida de la mancomunidad, es decir de la partida que se creó para la mancomunidad de ahí va a ser tomado los 9 mil dólares, eso va a ser tomado directamente de la cuenta de la cual se autorizó.

Mgs. Paulina Morales, o sea eso va directamente a la cuenta?

Sr. Ángel Rojas, pero de la cuenta de la mancomunidad.

Sra. Secretaria, lo toman de la cuenta general y le acreditan a la cuenta que tienen los de la mancomunidad.

Sra. Alcaldesa, la Ingeniera Financiera quiere que quede establecido que se va tomar de la cuenta de la mancomunidad.

Ing. Karla Celi, y queda con un saldo la partida?

Sra. Alcaldesa, si tenemos, nosotros aprobamos el presupuesto con el monto de la partida.

Ing. Karla Celi, se queda en cero la partida, no es algo que se va a incrementar o algo por el estilo.

Sra. Alcaldesa manifiesta, no.

Sr. José Eduardo Aguirre, no, de ahí mismo vamos a coger donde hay los recursos.

Sra. Alcaldesa, suponiendo que tenemos cierta cantidad, de ahí se va a tomar mensualmente el valor que tenemos que cancelar.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Determinar que los valores para cancelar el Contrato de Fideicomiso que fue autorizado en sesión ordinaria del 18 de noviembre del año 2021, se tomará del valor asignado para la Mancomunidad para el año 2022, de la partida presupuestaria No. 9.7.01.01, denominada Cuentas Por Pagar; programa 5.2.1 denominada Servicio de la Deuda y del programa 3.1.1 Gestión Ambiental y de la partida presupuestaria No. 7.5.05.99.10, denominada Trabajos Realizados con la Mancomunidad.

Sin asuntos más que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2021, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda
SECRETARIA DEL CONCEJO

